



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No **371** 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-041 -2014

“ADQUISICIÓN DE 34 ECÓGRAFOS VETERINARIOS PORTATILES, EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE”.

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, la misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec”;*
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-000004, de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Nacional de la Secretaría Nacional de Contratación Pública, SERCOP, resuelve expedir la versión SERCOP 11 de los modelos de pliegos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría;



- Que,** mediante Resolución INCOP No. 020-09, de 12 de mayo de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las Disposiciones para el Proceso de Contratación de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante memorando No MAGAP-SG-2014-0232-M de 18 de febrero de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, remitió al Ing. Roosevelt Guzmán, Director Administrativo, la matriz PAC 2014, Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0028-M de 18 de febrero de 2014, la Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, remitió a la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, el informe técnico de creación de necesidad para la adquisición de 34 unidades Móviles Veterinarias;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0028-M de 18 de febrero de 2014, la Licenciada Margoth de la Dolorosa Hernández, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, autorizó proceder de acuerdo a lo legal y solicitó autorización del señor Ministro;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0241-M de 19 de febrero de 2014, la Licenciada Margoth de la Dolorosa Hernández, Subsecretaria de Ganadería, solicitó entre otras, la certificación presupuestaria para la adquisición de 34 ecógrafos veterinarios portátiles, equipos para la Implementación de 34 Unidades Móviles Veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-2592-M de 25 de febrero de 2014, la Ing. Piedad Coronel, Directora Financiera, certificó la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de 34 ecógrafos Veterinarios Portátiles", constante en la certificación presupuestaria No. 250 de 21 de febrero del 2014, con cargo a la partida presupuestaria, No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-1701-001-0000-0000, por el valor de US\$. 757.792,00 incluido la totalidad del IVA;
- Que,** mediante memorando No MAGAP-VAG-AF-2014-0438-M, de 24 de marzo del 2014; la Unidad Administrativa Financiera del Viceministerio de Agricultura y Ganadería, emitió la certificación plurianual por el valor de US\$ 28.560,00 incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria 360- 0118- 0000- 22- 00- 000- 006- 001- 530404- 0900- 001, para el mantenimiento de los 34 ecógrafos Veterinarios Portátiles;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-DDEP-2014-0038-M de 13 de marzo de 2014, la Dra. Gabriela Verónica Rivadeneyra; Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, del MAGAP, remitió al Sr. Santiago Javier Torres Egas; Subsecretario de Ganadería Subrogante, los términos



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Telf.: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

371

- de referencia para adquisición de 34 ecógrafos Veterinarios Portátiles; con el objeto de que se proceda con el trámite legal correspondiente y se solicite la autorización de inicio del proceso para lo cual adjuntó el informe de creación de necesidad, informe técnico, informe económico y las respectivas proformas;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0038-M de 13 de marzo de 2014, el subsecretario de Ganadería Subrogante, autorizó proceder con el trámite correspondiente para inicio del proceso de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0371-M de 14 de marzo de 2014, el Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicitó al señor Ministro, autorización de inicio de Proceso para la "Adquisición de 34 Ecógrafos Veterinarios Portátiles, equipos para la implementación de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible";
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0371-M de 14 de marzo de 2014, el señor Ministro, autorizó el inicio del proceso para la "Adquisición de 34 Ecógrafos Veterinarios Portátiles, equipos para la implementación de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible"; en el mismo memorando mencionado, el señor Coordinador General de Asesoría Jurídica, Encargado, dispuso a la Ing. Mónica Chiriboga, dar trámite respectivo;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0406-M de 19 de marzo de 2014, el señor Subsecretario de Ganadería, Subrogante, sugirió al señor Ministro que la Comisión Técnica que llevará adelante el proceso de "Adquisición de 34 Ecógrafos Veterinarios Portátiles, equipos para la implementación de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible", este conformada por MVZ Verónica Rivadeneyra, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad, Ing. Luis Cartuche titular del área requirente; y MVZ, Maricela Veloz, en calidad de profesional a fin al objeto de la contratación;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0406-M de 19 de marzo de 2014, el señor Ministro, autorizó la conformación de la Comisión Técnica sugerida por el señor Subsecretario de Ganadería, Subrogante;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No 105-2014, de 03 de abril de 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica **NO SIE-MAGAP-010-2014**, para la **"ADQUISICIÓN DE 34 ECÓGRAFOS VETERINARIOS PORTÁTILES, EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"** y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** con fecha 3 de abril de 2014 se publicó el presente proceso en el Portal Institucional de Compras Públicas;
- Que,** mediante Resolución Declaratoria de Desierto No 222-2014, de 12 de junio de 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autorizó declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-MAGAP-010-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE 34 ECÓGRAFOS VETERINARIOS PORTÁTILES, EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**, de conformidad al numeral 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-1125-M de 24 de julio de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, en su calidad de Subsecretaría de Ganadería, solicitó al señor

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

- Ministro, autorización para la reapertura del proceso y sugiere que la Comisión Técnica que llevará adelante el proceso, este conformada por Sr. Santiago Torres, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad, MVZ Verónica Rivadeneyra, como titular del área requirente; y, MVZ, Maricela Veloz; en calidad de profesional a fin al objeto de la contratación, además de remitir nuevamente las especificaciones técnicas a las cuales se les realizó algunos ajustes;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 329-2014, de 4 de agosto de 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-041-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE 34 ECÓGRAFOS VETERINARIOS PORTÁTILES, EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"** y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 5 de agosto de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No.-SIE-MAGAP-041-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE 34 ECÓGRAFOS VETERINARIOS PORTÁTILES, EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"** en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No.1, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 7 de agosto de 2014, la Comisión Técnica autorizada, responde tres preguntas formuladas conforme al cronograma del proceso;
- Que,** en el día y hora señalada en el cronograma del proceso, se presentó en la Dirección de Contratación Pública 4 ofertas, correspondientes a: Empresa Lipimedical S.A; Indutecnica Cia Ltda; Exportel S.A; Borja Healthcare; Las mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas que se adjunta al expediente;
- Que,** mediante Acta de Sesión de Convalidación de errores, de 12 de agosto de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y concluye que el oferente Indutecnica Cia Ltda; aclare si dentro de la garantía técnica contempla el literal f) conforme consta en los pliegos del proceso;
- Que,** mediante Acta de Sesión de Calificación de ofertas, de 15 de agosto de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de las convalidaciones de errores presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y concluye lo siguiente:

Oferta No. 1: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente **LIPIMEDICAL S.A.**, se verifica que la misma no cumple con parámetros de evaluación tales como: *Experiencia General: (la documentación presentada no demuestra la experiencia en contratos similares en la venta de Ecografos Veterinarios Portátiles y Equipamiento Agropecuario por un monto igual o superior al 25% del presupuesto referencial, conforme lo solicitado en los pliegos); Personal Técnico Mínimo: (presenta documentación de un profesional en Ingeniería Electrónica cuando lo solicitado en los pliegos es un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con título de tercer nivel registrado en el SENESCYT, quien deberá presentar la menos tres (3) documentos sean estos certificados de trabajo, capacitaciones, o talleres que acrediten una experiencia de al menos dos años en el manejo y uso de ecografos, ecografía veterinaria, ginecología bovina) y; no cumple con Especificaciones Técnicas conforme a lo solicitado en los pliegos. No especifica la Recompra. La Garantía Técnica y la Capacitación no se encuentran conforme a lo solicitado en los pliegos*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



371

Oferta No. 2: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente **INDUTECNICA CIA. LTDA.**, se verifica que la misma cumple con todos los parámetros técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos.

Oferta No. 3: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente **EXPORTEL S.A.**, se verifica que la misma cumple con todos los parámetros técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos.

Oferta No. 4: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente **BORJA JIMENEZ CARLOS EUGENIO**; se verifica que la misma no cumple con parámetros de evaluación tales como: *Experiencia General: (la documentación presentada no demuestra la experiencia en contratos similares en la venta de Ecografos Veterinarios Portátiles y Equipamiento Agropecuario, conforme lo solicitado en los pliegos); Personal Técnico Mínimo: (presenta documentación de un Médico Veterinario Zootecnista, cuyo título no se encuentra certificado por el SENESCYT) y; no cumple con Especificaciones Técnicas conforme a lo solicitado en los pliegos. No especifica los mantenimientos conforme lo solicitado en los pliegos.*

La Comisión Técnica una vez que ha efectuado el análisis de cada una de las ofertas, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, y los pliegos del proceso y demás normativa aplicable al objeto de contratación recomienda se deshabilite a los oferentes **LIPIMEDICAL S.A.**, **BORJA JIMENEZ CARLOS EUGENIO** y continuar con el proceso de contratación habilitando a la **OFERTA No. 2 INDUTECNICA CIA. LTDA.**, y **EXPORTEL S.A.**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en los pliegos del proceso; por lo tanto se proceda conforme lo establece el inciso 2 del Art 45 del Reglamento a la LOSNCP.

Que, mediante Acta de Sesión de Resultados de la Puja, de 19 de agosto de 2014, la Comisión Técnica, conoce los resultados de la puja realizada entre las dos empresas participantes, de la que se desprende el siguiente detalle:

Resumen de puja:

INDUTECNICA INDUSTRIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.
USD 695,000.00
hora:10:16:21
USD 702,066.00
hora:18:41:53

EXPORTEL S.A.
USD 686,000.00
hora:10:29:12
USD 694,000.00
hora:10:19:05
USD 701,998.00
hora:01:41:14

Handwritten signature

Handwritten signature



Una vez terminado el periodo de Puja, se despliega el cuadro donde se detalla las ofertas económicas finales realizadas por los oferentes habilitados según el orden, que para el proceso determina el Portal de Compras Públicas

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
EXPORTEL S.A.	USD 686,000.00	2014-08-19 10:29:12.413334
INDUTECNICA INDUSTRIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.	USD 695,000.00	2014-08-19 10:16:21.867731

En la puja electrónica, conforme a lo indicado en el cuadro anterior, se evidencia que los oferentes envía su oferta económica de los bienes solicitados, con precios hacia la baja que fueron desde el precio referencial USD 702.066,00 hasta llegar al mejor precio establecido en USD 686.000,00 resultado del cual se desprende que EXPORTEL S.A., resulta favorecido dentro de la etapa de puja por ofertar el mejor precio;

Que, la Comisión Técnica en cumplimiento a lo establecido en el inciso 8 del Artículo 18 de RGLOSNCP que en su parte pertinente establece: "Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación..." RECOMIENDA, al Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, la adjudicación del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No -SIE-MAGAP-041-2014, referente a la "ADQUISICIÓN DE 34 ECOGRAFOS VETERINARIOS PORTATILES, EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE" a favor de EXPORTEL S.A., con RUC 0992212225001, representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN, por un valor de (USD 686.000,00) SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES CON 00/100 sin IVA, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros, exigidos en los documentos precontractuales y por presentar el menor precio; al amparo del Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a los Arts. 24 y 48 de su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP, recomiendan la adjudicación al Señor Ministro, que será plasmada a través de la respectiva Resolución de Adjudicación.

En cumplimiento con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-041-2014, a EXPORTEL S.A.; representada legalmente por el Ing. Luis Eduardo Grandes Román con RUC 0992212225001, por un valor de USD 686.000,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, para la "ADQUISICIÓN DE 34 ECÓGRAFOS VETERINARIOS PORTÁTILES, EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE".

*DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



371

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Art.2.- Aprobar la designación de Administrador de contrato a la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaría de Ganadería.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **28 AGO 2014**


Javier Ponce Cevallos

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA





100

100

100